

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5102

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

El pedido efectuado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, relacionado con un Predio propiedad de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para la construcción de un edificio con destino a la Segunda Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio cuenta con un Inmueble determinado Catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 9, parte de la Parcela 2, ubicado sobre calle Superiora Palmira (17) entre Manuel Belgrano (10) y San Martín (12), Planta Urbana;

Que el inmueble a donar se determina de acuerdo a las siguientes medidas: 18,00 metros en sus lados Norte y Sur y 25,00 metros en sus lados Este y Oeste y dista 25,00 metros del Esquinero Nor-Este, ubicado en el lado Norte de su Manzana, con una Superficie aproximada de 450 metros cuadrados aproximadamente sujeto a Mensura y Subdivisión;

Que el inmueble a donar será destinado para la construcción en un Edificio donde funcionarían los Juzgados de Paz y Falta respectivamente de la Segunda Circunscripción Judicial de Sáenz Peña;

Que sobre el inmueble, de acuerdo al informe de la Dirección de Catastro y Agrimensura, se encuentra gravado una Hipoteca de 1er Grado a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 20 de Octubre de 2005, según consta en el Acta N° 1024, probó el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 8 del Legajo N° 260/05 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

